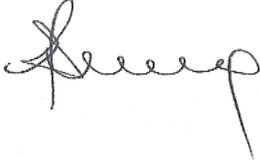


2023-275
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la demandadas **RAQUEL MORENO VILLAMIZAR y JOANNA SUSANA MORENO VILLAMIZAR**, en los términos dispuestos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cuyas constancias se aportaron el pasado 11 de septiembre y en consecuencia procédase a dar continuidad con el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado personalmente en los términos de la Ley 2213 de 2022 artículos 6° y 8° a las demandadas **RAQUEL MORENO VILLAMIZAR** identificada con C.C. 1.098.653.781 y **JOANNA SUSANA MORENO VILLAMIZAR** identificada con C.C. 63.515.627 desde el 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: FIJAR fecha para celebración de audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular

2023-275
ORDINARIO LABORAL

- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma elija el Despacho y dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se advierte a las partes que les será enviada la invitación a la misma previo a la fecha y hora señalada para este trámite a los correos electrónicos que se reportan en la demanda. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 y 77 C.P.T.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. LUZ AYDE MORENO VILLAMIZAR identificada con C.C. 63.479.492, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 349.928 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de las demandadas RAQUEL y JOANNA SUSANA MORENO VILLAMIZAR en el presente proceso, en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **18 DE OCTUBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 129 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **19 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria